



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 05/03/2025
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2025”.

EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO, DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución N° 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo X del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**.

Que, el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que “*Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos¹ y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*”.

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE PROPIEDAD DE LA UAERMV**”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso **UMV-SASI-001-2025** desde el 21 de febrero de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

¹ Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 05/03/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2025”.**

modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 21 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025 a las 11:59PM, no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados.

Que el **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.454.563.224)**, incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 del 17 de febrero de 2025 emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:



**0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 379

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2025.02.17
15:37:02 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003053543003 Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	1.315.511.290
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003053543003 Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	8.238.678
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003053543003 Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	70.059.794
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003053543003 Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	60.753.462
			Total	1.454.563.224

Objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE PROPIEDAD DE LA UAERMV.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA**



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 05/03/2025
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2025”.

Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.454.563.224), incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que no se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es mayor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$533.287.768), este no fue susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-SASI-001-2025**.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como ordenador del gasto del proyecto 8081 - Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-001-2025**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE PROPIEDAD DE LA UAERMV”.** con un presupuesto



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 05/03/2025
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2025”.

oficial de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.454.563.224)**, incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/02/2025 09:00:00 PM
Publicación Estudios Previos	21/02/2025 09:00:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21/02/2025 11:43:00 AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27/02/2025 11:59:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	N/A
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	04/03/2025 11:59:00 PM
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05/03/2025 11:59:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/03/2025 11:59:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	07/03/2025 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/03/2025 11:59:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	14/03/2025 07:00:00 PM
Presentación de Ofertas	18/03/2025 10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18/03/2025 10:06:00 AM
Informe de presentación de ofertas	18/03/2025 10:08:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	25/03/2025 11:59:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/03/2025 11:59:00 PM
Apertura del sobre económico	01/04/2025 10:00:00 AM
Subasta	03/04/2025 11:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/04/2025 10:00:00 AM
Firma del Contrato	07/04/2025 11:59:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/04/2025 11:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	09/04/2025 11:00:00 PM



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 05/03/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2025”.**

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria no se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO SEPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023 modificada por la resolución 513 del 19 de julio de 2024*

Documento 20251000073783 firmado electrónicamente por:	
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 05-03-2025 15:38:22
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co
 71107cdd0aeda9f950a11a25780ef3df194bc02ed10e57b748dfe82fd1903561 Codigo de Verificación CV: 0d459 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	